

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO : CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S.
RADICACIÓN 76001310-3001-2020-00148-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintinueve (29) de Julio Dos Mil veintiuno (2.021)

1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

7

| |
|--|
| <p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, _02 DE AGOSTO DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. _125_ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p> |
|--|

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO : CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S.
RADICACIÓN 76001310-3001-2020-00148-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo del EJECUTADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 13.746.000.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS..... \$13.746.000.00

=====

Santiago de Cali, veintinueve (29) de Julio Dos Mil veintiuno (2.021)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO